

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“GASCO AL SERVICIO DE LA NAVIDAD”

En Santiago de Chile, a **5 de diciembre 2024**, se ha organizado el Concurso denominado **“GASCOFAN: 30K16”** (en adelante el **“Concurso”**), por parte de **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula nacional de identidad N°**13.699.204-k**, ambos domiciliados – para estos efectos – en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), la que se rige por las siguientes bases de concurso (en adelante las **“Bases”**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre **6 al 15 de diciembre**, ambas fechas inclusive (en adelante el **“Período de Vigencia”**).

1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todas las comunas del territorio nacional a excepción de la comuna de Isla de Pascua (en adelante, la **“Zona de Cobertura”**).

1.3. En consecuencia, se deja constancia que el presente Concurso no será aplicable en aquellas comunas o sectores distintos de los antes identificados.

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Podrán participar en este Concurso todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia o domicilio en la Zona de Cobertura;
- (iii) Realice un pedido de gas envasado a los canales GASCO o Distribuidores adheridos;

2.2. Modo de participar en el concurso:

Para participar para **“cumplir el sueño navideño de tu hijo”**, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.1. anterior deberán ingresar a las historias destacadas del Instagram **@gascochile**, utilizar la plantilla **“tu turno”**, subir la carta que escribió tu hijo, escribir la comuna de residencia y subirlo a tus historias.

TERCERO: EXCLUSIONES.

Se deja expresa constancia que no podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO y sus empresas relacionadas;

- (ii) Personas que forman parte de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc.) de GASCO y sus trabajadores, tales como choferes, asistentes de repartidor, entre otros; y
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive de las personas descritas en los numerales (i) y (ii) anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a quienes participen del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos en la Cláusula Segunda o por aplicación de las causales de exclusión anteriormente señaladas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. Descripción de los Premios.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en la Cláusula Segunda de las presentes Bases, GASCO entregará **10 regalos a elección según la carta del niño, con un tope de \$200.000 c/u** (el "Premio" o los "Premios").

4.2. Plazo de entrega de los Premios.

El plazo de entrega de los Premios es de tres (3) días hábiles, una vez que cada ganador sea contactado y este responda validando sus datos para la entrega del Premio.

4.4. Extensión de la responsabilidad de GASCO.

La responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega de los Premios consistentes en **10 regalos a elección según la carta del niño, con un tope de \$200.000 c/u** a cada ganador. Bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar al ganador a ningún costo o gasto en que este incurra debido a su participación en el presente Concurso, ni por cualquier otra causa.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los ganadores del Concurso no podrán solicitar ni efectuar cambio de los Premios antes indicados, ni canjearlos por dinero en efectivo u otra alternativa. Si el ganador desiste de aceptar y/o usar el Premio, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. En consideración a lo expuesto, el Premio no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que, eventualmente, pueda incurrir cada ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos de cada ganador. GASCO deja expresa constancia que los Premios son de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies, excepto en aquellos casos calificados de acuerdo con lo señalado en la sección 4.6 siguiente.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente los Premios a entregar en ciertos casos calificados, por otros de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio a los ganadores y en pleno

cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en la página web del Concurso, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trate de un cambio en el Premio una vez determinados los ganadores, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado ganador.

QUINTO: CONCURSO

5.1. Fecha y lugar del Concurso.

La elección de los 10 ganadores se realizará el día 16 de diciembre de 2024.

5.2. Selección de cada Ganador.

La elección de los 10 ganadores se hará por medio de un jurado compuesto por 3 colaboradores de 3 distintas áreas de GASCO GLP S.A.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Concurso.

Los ganadores serán publicados a través de la red social de GASCO, de Instagram: @gascochile, el mismo día del Concurso, el 16 de diciembre de 2024.

5.4. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada ganador por el inbox de Instagram y llamado telefónico para coordinar y tener sus datos para que sean fidedignos. Cada ganador, en el mismo día, deberá confirmar sus datos para la coordinación de la entrega de los Premios. La entrega de los Premios se gestionará dentro de los primeros 3 días hábiles luego de la publicación de los ganadores y GASCO gestionará la entrega al domicilio de cada ganador.

En caso de que el ganador no envíe sus datos a GASCO o no responda el mismo día, se entenderá que ha desistido del Premio, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie, quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.5. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.6. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la entrega de los resultados del Concurso en caso de que la causa de los mismos resulte de un caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 del Código Civil.

SEXTO: AUTORIZACIÓN.

Las personas que participen en este Concurso otorgan desde ya autorización a GASCO para el uso de su nombre, imagen para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales u otros medios de difusión que considere conveniente, y para testimoniales sin que la misma autorización conceda a los participantes, derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de reclamos o disconformidad de algún participante del presente Concurso, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de GASCO ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago, o al correo electrónico cprado@gasco.cl, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago, fijando el domicilio en dicha comuna para estos efectos. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la vigencia del Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Santo Domingo 1061, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases.

GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don Fernando Ledesma Escudero para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2024 ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fernando Ledesma Escudero.

FERNANDO
IGNACIO
LEDESMA
ESCUDERO

